

25-FEB-2025

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Rectoría

Resolución Rectoral No.12 de febrero 6 de 2025

“Por la cual se fija el calendario para la elección de los representantes de los profesores en el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Universidad del Norte para el período 2025-2027”

El Rector de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal a) de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Qué de acuerdo con los Estatutos de la Universidad del Norte, los profesores como miembros de la comunidad universitaria, tienen representación, entre otros, en el Consejo Directivo y el Consejo Académico, máximos órganos de dirección de la Institución.

Qué para ser representante de los profesores en el Consejo Directivo, con carácter de principal o suplente, se requiere:

- Ser profesor de tiempo completo o medio tiempo con contrato de trabajo vigente a término indefinido con la Universidad;
- Haber prestado sus servicios como profesor en la Universidad del Norte durante por lo menos cinco (5) años;
- Tener título de doctorado;
- Estar ubicado en el rango superior de mayor productividad intelectual de la Universidad en el período anterior o haber obtenido calificación de excelencia en la evaluación docente del período anterior. Para establecer el rango superior de mayor productividad intelectual, se tomará el puntaje obtenido en el período anterior por todos los profesores con título de doctorado en cada División, Instituto o Escuela con el objeto de establecer la media. Estarán en el rango superior, los que hayan obtenido una puntuación superior a ésta.

Qué para ser representante de los profesores en el Consejo Académico por otra parte, se requieren las siguientes calidades:

- Ser profesor de tiempo completo;
- Haber cumplido las actividades que integran el portafolio docente;
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.

Qué para efectos de la designación, en cada División, Instituto o Escuela, se abrirá un período para que los profesores que cumplan los requisitos y manifiesten interés puedan postularse en las decanaturas o direcciones respectivas. En la fecha establecida en la presente resolución, se efectuarán las elecciones en las cuales podrán participar todos los profesores de la Institución: de medio tiempo, tiempo completo y catedráticos. Los profesores con mayor número de votos obtenidos en cada División, Instituto o Escuela serán presentados por el respectivo Decano o Director ante el Consejo Académico el cual procederá a designar al representante de los profesores en el Consejo Directivo, principal y suplente y al Consejo Académico, teniendo en cuenta las mejores hojas de vida.

Qué teniendo en cuenta que el período de los actuales representantes vence en el mes de abril de 2025, es necesario adelantar el proceso de elección, para lo cual se requiere fijar el calendario respectivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las elecciones de los representantes de los profesores al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la Universidad del Norte, para el período comprendido entre el mes de mayo de 2025 y el mes de abril de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines anteriores, se establece el siguiente calendario de elecciones:

- Período de postulaciones e inscripción de los candidatos: Del 5 al 13 de marzo;
- Verificación de los requisitos y publicación de los candidatos por Divisiones, Institutos y Escuelas: Del 14 al 18 de marzo;
- Divulgación del proceso y del listado de aspirantes: Del 19 de marzo a 8 de abril;
- Elecciones por Divisiones, Institutos y Escuelas: 9 de abril. El sistema se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 6:00 p.m.
- Escogencia por parte del Consejo Académico: 29 de abril.

ARTÍCULO TERCERO: Las elecciones se harán por medio electrónico. Los decanos deberán apoyar e incentivar la participación de los profesores, ofreciéndoles a los candidatos espacios para presentar sus programas e iniciativas al cuerpo docente y adoptando medidas que faciliten la votación el día de las elecciones. La Dirección de Comunicaciones habilitará en la WEB institucional, una página con la presentación de todos los candidatos. Los resultados serán verificados por el Secretario General y la Secretaria Académica, con el acompañamiento de Auditoría y se darán a conocer una vez finalizada la jornada electoral.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponderá a la Secretaria Académica con el apoyo del Secretario General, orientar el proceso de elección, autorizar la publicación del listado de candidatos inscritos por División, Instituto o Escuela y coordinar la presentación de candidatos y su elección en el Consejo Académico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector